



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE VICHADA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA, CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VICHADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DEL MES INCLUIDO SABADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

Puerto Carreño, enero de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Constituye una necesidad y una obligación para la Gerencia Vichada de la Contraloría General de la República, garantizar la seguridad y protección de las instalaciones, bienes y valores de su propiedad, así como también de aquellos de los cuales sea igualmente responsable y se encuentren dentro de sus instalaciones.

Se debe tener en cuenta que la Ley 734 de 2002 en el artículo 34 se establece: "Deberes: Son deberes de todo servidor público: # 21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. # 22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles bienes confiados a su guarda o administración Adicionalmente y considerando la importancia que reviste la seguridad de la documentación que se maneja en la Gerencia, la cual se genera en desarrollo de los procesos de investigaciones fiscales y auditorías, es necesario contar con el servicio de vigilancia permanente.

En la actualidad, el servicio de vigilancia de las instalaciones de la Gerencia se prestará hasta el próximo 28 de febrero de 2026, con lo cual se hace indispensable iniciar el proceso de contratación para que la Gerencia no se quede sin dicho servicio.

En correspondencia con lo anterior, y teniendo en cuenta que la Gerencia Departamental, no cuenta en su planta de personal con cargos establecidos para la prestación del servicio de vigilancia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto sea seleccionar al contratista que preste el servicio de vigilancia y se supla esta necesidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar la: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA, CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VICHADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DEL MES INCLUIDO SABADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.**

2.1.1 Plan Anual de Adquisiciones.

El proceso contractual que se describe en el presente documento se adelanta de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones (servicio de vigilancia) Vigencia 2026 la Contraloría General de la Republica – Gerencia Departamental Colegiada del Vichada.

2.2 Clasificación UNSPSC – Condiciones Técnicas Exigidas:

El resultado de la verificación solo acredita si la oferta **CUMPLE** o **NO CUMPLE** técnicamente, las cuales son de obligatorio cumplimiento; los bienes para adquirir se encuentran determinados en la codificación señalada a continuación, de acuerdo con la Guía de Clasificador de Bienes y Servicios, Naciones Unidas V, 14.080-UNSPSC en concordancia con la Circular Externa No. 12 del 5 de

mayo de 2014 de Colombia Compra eficiente:

El contratista debe prestar EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA, CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VICHADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DEL MES INCLUIDO SABADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y LAS DEMÁS CONDICIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL OBJETO DEL SERVICIO.

| Ítems | Código UNSPSC | CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIEREN CONTRATAR. | Descripción del Producto | Unidad de Medida | Cant. (A) |
|-------|---------------|--|--|------------------|-----------|
| 1 | 92121504 | Servicios de guardas de seguridad. | El servicio de vigilancia privada fija, con medio humano, con arma, en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada Vichada de la Contraloría general de la Republica, ubicada en el municipio de Puerto Carreño, durante las 24 horas del día, todos los días del mes incluido sabados, domingos y días festivos, garantizando la protección de los bienes muebles y enseres de propiedad de la entidad, y las demás condiciones necesarias para garantizar el objeto del servicio. | Unidad | 1 |

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 Del Contratista.

- a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- b) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- d) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato.
- e) Prestar un servicio eficiente y óptimo, guardando todas las medidas de seguridad y salvaguarda de la sede y de los bienes en custodia, de acuerdo al objeto del contrato y las obligaciones contraídas.
- f) Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con los requisitos mínimos exigidos.
- g) Responder por el pago oportuno de los sueldos del personal destinado a prestar el servicio, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, vacaciones, gastos de transporte, afiliación a seguridad social, aportes a parafiscales y en general, todas las prestaciones sociales que se causen en la ejecución del presente contrato, así como los gastos de supervisión, administración y control.

- h)** Reemplazar de forma inmediata al personal que por cualquier circunstancia deba ausentarse de su puesto de trabajo.
- i)** Dotar al personal a su cargo de uniformes, equipos y elementos para la seguridad (armas de fuego) necesarios para desarrollar sus labores; brindar los elementos de comunicación entre el vigilante y el Secretario de la Gerencia (teléfono móvil), equipo de radio comunicación para estar en contacto con el cuadrante del sector (Policía Nacional), suministrar el equipo y demás accesorios para la implementación del dispositivo manual de detección de metales al ingreso de las instalaciones en custodia, brindar las capacitaciones en materia de entrenamiento y reentrenamiento del personal administrativo y operativo que desarrollará las funciones contractuales con el respaldo de la credencial autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de la Nación; la no entrega de dotación de ley, la entrega inoportuna o incompleta de la misma se entenderá como causal de incumplimiento del contrato suscrito. El personal que prestará el servicio, deberá contar con toda la dotación establecida en las Resoluciones Número 5350 y 5351 del 06 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- j)** Supervisar periódicamente a su personal con el fin de que presten un servicio eficiente y se compromete a retirarlo de la entidad cuando LA CONTRALORÍA, con causa justificada lo solicite.
- k)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- l)** En caso de ocurrencia de siniestros durante la vigencia del contrato o dentro de alguna de sus prórrogas si es el caso, EL CONTRATISTA deberá restituir o pagar dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la investigación administrativa por parte de la CONTRALORÍA, en la que se establece la responsabilidad del contratista, el valor del bien perdido. En el evento de que la Compañía no cancele el valor de la reclamación en el plazo señalado, LA CONTRALORÍA deberá deducir dicho valor de las sumas que se le adeuden al Contratista y/o hacer efectiva la garantía correspondiente.
- m)** Firmar el acta de inicio respectiva.
- n)** Mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil extracontractual y licencias de funcionamiento de conformidad con la reglamentación legal expedida para tal efecto.
- o)** Rendir los informes correspondientes a su actividad frente al cuidado de los bienes de la Entidad, de acuerdo con los requerimientos y condiciones fijadas por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Vichada y por las autoridades que lo requieran.
- p)** Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
- q)** Enfocar las funciones del personal asignado única y exclusivamente a actividades relacionadas con la seguridad de personas, protección y custodia de bienes e información institucionales dentro de las instalaciones de la Entidad, absteniéndose de destinar dicho personal a labores ajenas a este fin.
- r)** Suministrar a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio del contrato, las hojas de vida y estudios de seguridad realizados a los vigilantes y supervisores que prestarán el servicio, permitiendo a la Entidad validar dicha información en cualquier momento.
- s)** Atender de manera inmediata los requerimientos presentados por el Gerente Departamental de la Gerencia Departamental Colegiada en relación con las obligaciones contractuales.
- t)** Dar una respuesta rápida, sistémica, organizada y efectiva frente a eventos que afecten la seguridad de personas, bienes o información institucionales, coordinando protocolos con las autoridades requeridas y con la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI) de la CGR.

- u) Mantener vigente y actualizada la afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional durante toda la vigencia del contrato.
- v) Asignar, para cada puesto de control de ingreso a las instalaciones, un detector de metales manual para la revisión de visitantes.
- w) Comunicar de manera inmediata a la Gerencia Departamental Colegiada el envío de personal de relevo en caso de situaciones especiales debidamente justificadas, remitiendo el respectivo informe escrito de la novedad al día hábil siguiente de ocurrido el hecho.
- x) Brindar asesoría a la Gerencia Departamental Colegiada en temas de seguridad, realizando diagnósticos y proponiendo oportunidades de mejora observadas en el desarrollo del contrato.
- y) Garantizar que su personal asignado:
 - i. Dé estricto cumplimiento a las Políticas de Seguridad Institucionales aplicables, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno (SIGECI) o el que haga sus veces.
 - ii. Observe los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), evacuación y emergencias informados por la CGR.
 - iii. Porte en lugar visible y de manera permanente dentro de las instalaciones la credencial vigente que lo identifique como empleado de la empresa de vigilancia y seguridad privada.
 - iv. Respete los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.
 - v. Realice el control de acceso y registro de todos los visitantes conforme a los protocolos, orientaciones y lineamientos vigentes en la CGR.
 - vi. Opere los sistemas de seguridad electrónica instalados por la Entidad, conforme a los protocolos informados por la USATI de la CGR.
 - vii. Realice recorridos al finalizar el horario laboral del personal de la CGR, verificando que las puertas externas estén debidamente cerradas y que no haya personal no autorizado dentro de las instalaciones.
 - viii. Verifique la salida de bienes institucionales conforme a los protocolos, orientaciones y lineamientos vigentes en la CGR.
- z) Las demás obligaciones que se desprenden del objeto del contrato.

2.3.2 De la Contraloría.

- a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- b) Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista con ocasión a la suscripción del contrato.
- c) Supervisar el contrato, vigilando la debida y oportuna ejecución de este y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
- d) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- e) Expedir la certificación de recibo a satisfacción en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.
- f) Responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato y que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4 Plazo de Ejecución.

El futuro contrato tendrá máximo de ejecución de **SIETE MESES (7) Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tales como la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, Aprobación de la Garantía Única y Expedición del Registro Presupuestal.

2.5 Lugar de Ejecución

Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución de este contrato será el municipio de Puerto Carreño, instalaciones de la Gerencia Colegiada Departamental del Vichada de la Contraloría General de la República.

2.6 Supervisión del Contrato

En cumplimiento de la Resolución 191 de 2015, artículo 24, la vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del funcionario de nivel directivo que para tal fin designe el Gerente Departamental del Vichada de la Contraloría General de la República, quien deberá cumplir las funciones consignadas en el contrato, dando cumplimiento a la normatividad aplicable al respecto.

El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución Organizacional 191 de 2015.

El ordenador del gasto podrá sustituir el Supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.

2.7 Identificación del contrato a celebrar.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones para la entidad y de acuerdo con lo previsto en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011; a través de la cual se incorporó la modalidad de selección de mínima cuantía y la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del

sector administrativo de Planeación Nacional, será mínima cuantía la modalidad de contratación por intermedio de la cual la CGR adelantará la adquisición de bienes, servicios y obras que no excedan el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente del objeto a contratar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

4.1 Análisis del Sector.

Para efectos de determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta: Las tarifas mínimas fijadas para la prestación de servicios de vigilancia privada armada con medio humano a través del Decreto N° 4950 del 27 de diciembre de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional y Circular Externa No. 20251300000115CS de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Régimen de tarifas para el año 2026.

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3.del DUR 1070 de 2015 a saber:
En estos términos, el valor de la prima de seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y supervisión (AyS) , por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

TARIFA DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,06 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

Tabla 01. Definición de tarifa Base Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Vigencia 2026.

| | | | | | | | |
|---------------|-------------|---|------|---|-----------------|---|----------------------------|
| TARIFA | \$1.750.905 | X | 9,77 | = | \$17.106.341,85 | + | VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA |
|---------------|-------------|---|------|---|-----------------|---|----------------------------|

| TARIFA | PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN | VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN | MODALIDAD/MEDIO | TARIFA A + A y S |
|--|--|---|-------------------------|-------------------|
| \$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida | 8% | (((\$17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%) | MEDIO HUMANO SIN ARMA | TARIFA BASE + AYS |
| \$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida | 10% | (((\$17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%) | MEDIO HUMANO CON ARMA | TARIFA BASE + AYS |
| \$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida | 11% | (((\$17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%) | MEDIO HUMANO CON CANINO | TARIFA BASE + AYS |

Fuente: Circular Externa No. 20251300000115CS de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

TARIFA DEL 1 AL 14 DE JULIO DE 2026 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30)

Tabla 02. Definición de tarifa Base Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Vigencia 2026.

| | | | | | | | |
|---------------|-------------|---|------|---|-----------------|---|----------------------------|
| TARIFA | \$1.750.905 | X | 9,85 | = | \$17.246.414,25 | + | VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA |
|---------------|-------------|---|------|---|-----------------|---|----------------------------|

| TARIFA | PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN | VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN | MODALIDAD/MEDIO | TARIFA A + A y S |
|--|--|---|-----------------------|-------------------|
| \$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida | 8% | (((\$17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%) | MEDIO HUMANO SIN ARMA | TARIFA BASE + AYS |
| \$17.246.414,25 + Valor | 10% | (((\$17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%) | MEDIO HUMANO CON ARMA | TARIFA BASE + AYS |

| | | | | |
|--|-----|--|-------------------------|-------------------|
| prima Seguro de Vida | | | | |
| \$17.248.414,25 + Valor prima Seguro de Vida | 11% | (((\$17.248.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)) | MEDIO HUMANO CON CANINO | TARIFA BASE + AYS |

Fuente: Circular Externa No. 20251300000115CS de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30)

Tabla 03. Definición de tarifa Base Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Vigencia 2026.

| | | | | | | | |
|--|---|--|-------------------------|-------------------------|-----------------|---|----------------------------|
| TARIFA | \$1.750.905 | X | 10,21 | = | \$17.876.740,05 | + | VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA |
| TARIFA | PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN | VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN | MODALIDAD/MEDIO | TARIFA A + A y S | | | |
| \$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida | 8% | (((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)) | MEDIO HUMANO SIN ARMA | TARIFA BASE + AYS | | | |
| \$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida | 10% | (((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)) | MEDIO HUMANO CON ARMA | TARIFA BASE + AYS | | | |
| \$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida | 11% | (((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)) | MEDIO HUMANO CON CANINO | TARIFA BASE + AYS | | | |

Fuente: Circular Externa No. 20251300000115CS de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Tabla 04. Definición de tarifa ajustada Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Vigencia 2026

| 1 DE MARZO AL 30 DE JUNIO | | | |
|--|--|-----|-------------------------|
| VALOR SALARIO MENSUAL AÑO 2026 + SUBSIDIO DE TRANSPORTE | | | \$ 1.750.000,00 |
| TARIFA MINIMA EQUIVALENTE AL 9,06 SMMLV- COSTOS LABORALES | | | \$ 17.119.442,00 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION 10% | | 10% | \$ 1.711.944,20 |
| SUBTOTAL | | | \$ 18.831.386,20 |
| | | 10% | \$ 1.883.138,62 |
| IVA 19%-LEY 1819 DE 2016 | | 19% | \$ 357.796,34 |

| | | |
|--|-----|-------------------------|
| V/R MENSUAL TOTAL | | \$ 19.189.182,54 |
| 4 MESES | | \$ 76.756.730 |
| 1 DE JULIO AL 14 DE JULIO | | |
| VALOR SALARIO MENSUAL AÑO 2026 + SUBSIDIO DE TRANSPORTE | | \$ 1.750.000,00 |
| TARIFA MINIMA EQUIVALENTE AL 9,06 SMMLV-COSTOS LABORALES | | \$ 17.259.514,00 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION 10% | 10% | \$ 1.725.951,40 |
| SUBTOTAL | | \$ 18.985.465,40 |
| | 10% | \$ 1.898.546,54 |
| IVA 19%-LEY 1819 DE 2016 | 19% | \$ 360.723,84 |
| V/R MENSUAL TOTAL | | \$ 19.346.189,24 |
| 15 DIAS | | \$ 9.673.095 |
| 15 DE JULIO AL 15 DE OCTUBRE DE 2026 | | |
| VALOR SALARIO MENSUAL AÑO 2026 + SUBSIDIO DE TRANSPORTE | | \$ 1.750.000,00 |
| TARIFA MINIMA EQUIVALENTE AL 9,06 SMMLV-COSTOS LABORALES | | \$ 17.889.840,00 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION 10% | 10% | \$ 1.788.984,00 |
| SUBTOTAL | | \$ 19.678.824,00 |
| | 10% | \$ 1.967.882,40 |
| IVA 19%-LEY 1819 DE 2016 | 19% | \$ 373.897,66 |
| V/R MENSUAL TOTAL | | \$ 20.052.721,66 |
| 2 MESES Y QUINCE DIAS | | \$ 60.158.165 |
| | | \$ 146.587.990 |

CGR/Gerencia Colegiada Vichada.
Fuente: Autor

4.3 Presupuesto Oficial.

De acuerdo con el análisis de precios efectuado se determinó que el presupuesto oficial del presente proceso es de : **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUIIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 146.587.990) PESOS M/CTE IVA incluido**, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el oferente al presentar su oferta y el contratista a la adjudicación de la presente contratación.

4.4 Imputación Presupuestal.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el presupuesto oficial del proceso es el No. 43026 del 27 de enero de 2026, correspondiente al rubro:

| Rubro | Nombre | Valor |
|--------------------|----------------------|----------------|
| A-02-02-02-008-005 | SERVICIOS DE SOPORTE | 146.587.990,00 |

4.5 Forma de Pago.

El Valor del contrato se pagará al contratista así: La Contraloría General de la República, cancelará el valor del contrato, por mensualidades vencidas, de acuerdo al servicio prestado; dicho pago quedará subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa certificación que sobre la prestación integral del servicio expida el supervisor y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de los intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los contratistas que tengan la obligación de generar facturación electrónica deben registrar ante el ministerio de hacienda y el aplicativo Olimpia la correspondiente factura, previo a ello debe contactarse con el funcionario competente en la Gerencia Colegiada del Vichada.

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente no es posible tramitarle cuentas si la factura no se encuentra registrada a través del aplicativo que el Ministerio dispuso para tal fin.

4.6 Convocatoria Limitada a Mipymes

Teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por los artículos 2, 3, 4 y 5, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El Ministerio de Comercio publica el valor de los umbrales vigencia 01/01/2022 al 31/12/2023 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES.

| UMBRAL DE MIPYMES | |
|--------------------|---------------|
| Umbral PYMES US\$ | 125.000 |
| Umbral PYMES COL\$ | \$457.297.264 |

Nota 1: La información contenida fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y

Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

4.6.1 Limitaciones Territoriales

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente ítem.

4.6.2 Acreditación de Requisitos Para Participar en Convocatorias Limitadas

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de

conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 Requisitos Habilitantes:

Para efectos de esta contratación, la Contraloría General de la República – Gerencia Colegiada de Vichada se encargará de verificar y corroborar la veracidad de la información presentada por los proponentes quienes deberán presentar los siguientes documentos, aportados junto con la propuesta dado que el único factor de escogencia será el menor precio, por bienes y servicios cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad como es el caso del proceso objeto de este estudio previo.

| REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES | RESULTADO |
|--|-------------------|
| Capacidad Jurídica | Cumple/ No Cumple |
| Experiencia | Cumple/ No Cumple |
| Condiciones Técnicas Exigidas | Cumple/ No Cumple |

5.1.1 Capacidad Jurídica:

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad dentro de un término razonable y proporcionado, teniendo como límite máximo un plazo expreso y determinado anterior a la aceptación, teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y perentorios.

Con fundamento en lo anterior, y por tratarse de requisitos que no inciden en la comparación y

calificación de las propuestas, si el proponente dentro de este término no presenta la información o documentos solicitados, la propuesta se calificará como:

NO CUMPLE JURIDICAMENTE. Se advierte que, durante este término, el proponente no podrá mejorar, completar, adicionar, modificar o estructurar su propuesta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente Invitación Pública, en tratándose de aquellos aspectos que incidan directamente con la capacidad jurídica y técnica, con la comparación de las propuestas y con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para los demás casos, podrán ser allegados con fecha posterior al cierre, antes de la adjudicación, dentro del término que para tal efecto establezca la CGR.

A) Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente diligenciada, según modelo contenido en el **Anexo 1** de la Invitación pública y firmada por el OFERENTE. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

B) Copia De La Cedula: El proponente deberá allegar copia de su cédula de ciudadanía, en caso de tratarse de una persona jurídica deberá aportar la cedula del representante legal; en caso de ofertas de proponente plural cada uno de los integrantes deberá aportar el documento.

C) Certificado De Existencia Y Representación Legal: Las personas jurídicas deberán aportar el Certificado de existencia y representación Legal en el cual se verificarán las siguientes condiciones:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.

- Que el objeto social permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

- Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más (art. 6º de la Ley 80 de 1993). Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal en donde uno o varios integrantes sean personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el

acta del órgano social competente (Asamblea General o Junta Directiva), en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso y demostrar tener inscrita una actividad económica que le permita desarrollar el objeto contractual.

D) Documento De Constitución Del Consorcio O Unión Temporal:

Para el caso de proponentes plurales, estos deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos, actividades, condiciones y extensión de la participación porcentual en la oferta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones del representante legal indicando que ninguna podrá ceder su participación en el consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros; los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la Gerencia Departamental Colegiada del Vichada – Contraloría General de la Republica.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de

las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

E) Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral: Los Oferentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral: salud, pensión, ARL Y PARAFISCALES: SENA, ICBF y cajas de compensación familiar (art. 23 de la Ley 1150 de 2007), cuando a ello haya lugar. Igualmente deberá suscribir la certificación de acuerdo con el **ANEXO 5** de la invitación que corresponda.

En el caso de personas jurídicas, el proponente deberá aportar certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado correspondiente.

La certificación deberá tener una fecha de expedición no anterior a 30 días calendario previo a la fecha de cierre de la selección de Mínima Cuantía.

Cuando el proponente sea persona natural deberá acreditar el requisito mediante certificación en el que declare que se encuentra al día en los aportes al sistema de seguridad social integral, a su vez deberá acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Para el caso de proponente plural cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los párrafos anteriores según corresponda.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal, la Oferta será RECHAZADA.

- F) Licencia de funcionamiento.** El proponente deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento vigente, o en su defecto, de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la cual se acredita que la compañía y/o cooperativa tiene licencia de funcionamiento. La licencia de funcionamiento debe contener la autorización para ejercer la actividad de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija, con utilización de armas de fuego, y adicionalmente, que dicha licencia sea de carácter nacional, es decir que esté facultada para prestar sus servicios a nivel nacional. En caso de encontrarse en trámite de renovación, deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite. Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.
- G) Certificación sobre sanciones.** El proponente debe allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual certifique si el proponente ha sido o no, multado o sancionado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar este documento.
- H) Licencia de comunicaciones.** El proponente deberá aportar Licencia o documento de autorización, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso, expedidos por el Ministerio de Comunicaciones, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas, en la ciudad donde prestará el servicio. Se acepta el ofrecimiento de medios de comunicación alternos como celular y/o trucking, para cuyo efecto el oferente deberá demostrar que cuenta con contratos vigentes con los operadores legalmente establecidos. NOTA. La licencia deberá estar vigente por todo el término del contrato.
- I) Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos.** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones Nos. 5350 y 5351 del 06 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá anexar copia de la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos.
- J) Certificado de afiliación a la red de apoyo.** El proponente favorecido deberá comprometerse a realizar los trámites pertinentes para la afiliación a la Red de Apoyo de la Policía del Departamento del Vichada, pero además el proponente deberá anexar a la propuesta, la certificación de la red de apoyo de la policía en su sede principal.
- K) Póliza global de responsabilidad civil extracontractual.** El proponente debe allegar con la propuesta póliza vigente de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por un valor no menor a 500 SMMLV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada
- L) Certificado De Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, RNMC, REDAM Y El Certificado De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores:** El certificado de consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC Y de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el

evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses. Así mismo, se realizará la consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

- M) Compromiso Anticorrupción.** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 4** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar el requisito.
- N) Libreta Militar.** Cuando la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o el proponente plural sea hombre menor de 50 años, deberá anexar copia de la Libreta Militar expedida por la autoridad competente, o en su defecto el certificado en el que conste la definición de la situación militar emitido vía web.
- O) Registro Único Tributario.** Los oferentes deberán aportar copia del Registro Único Tributario, con una fecha de expedición no mayor a 30 días.
- P) Hoja De Vida.** Los oferentes deberán presentar la hoja de vida diligenciada de la plataforma del Departamento Administrativo de la Función Pública del Representante Legal si es persona jurídica o de la persona natural según el caso (ver Ficha de condiciones técnicas-perfiles del personal a emplear).
- Q)** Contar con el permiso para usar el espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada, otorgado por el Ministerio de Comunicaciones.
- R)** Acreditar mediante la respectiva resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con la autorización y registro de los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes para los servicios de la vigilancia y seguridad privada.
- S)** Contar con la certificación de afiliación red de apoyo de la Policía Nacional.
- T)** Certificación Bancaria: expedida por la entidad bancaria de la cuenta en donde se consignarán los pagos, en caso de ser seleccionado, donde conste el nombre del titular, su identificación, número y tipo de cuenta, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5.1.2 Experiencia:

El proponente deberá tener mínimo dos (02) años de antigüedad, contados antes de la fecha de cierre la presente convocatoria, lo cual se acreditará con la licencia de funcionamiento emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para las empresas que fueron autorizadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se tendrá en cuenta la fecha de autorización que establezca la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que otorga la licencia de funcionamiento. En los casos de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia del integrante más antiguo.

La verificación de estas condiciones se realizará respecto del Formato del Certificado de acreditación de experiencia (**Anexo 6**), suscrito por el Representante legal del proponente

Acreditación de experiencia

| Requisito | Mínimo Habilitante |
|-------------------------------------|---|
| Experiencia en calidad de proveedor | Un Contrato igual o similar al objeto del presente contrato, en cuantía equivalente desarrollados en el último año. |

5.1.3. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

El proponente deberá acreditar el cumplimiento diligenciando el **Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”** de la invitación pública conforme se solicita, indicando expresamente su cumplimiento.

El resultado de la verificación solo acredita si la oferta cumple técnicamente, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada.

Los aspectos técnicos que pudieren ser subsanados, la entidad podrá solicitar la subsanación correspondiente mediante la corrección de las inconsistencias o errores, siempre y cuando estas correcciones no representen la reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la Oferta se **RECHAZARÁ**.

5.1.4. Personal Mínimo Requerido para la Prestación del Servicio:

El proponente deberá contar con el siguiente personal para la ejecución del contrato, con las características que se describen, así

Vigilantes:

Estudios: Haber aprobado el título de bachiller, acreditado mediante diploma y/o acta de grado.

Experiencia: Tener una experiencia específica mínima de tres (3) años, anterior al cierre de la presente invitación acreditado mediante certificaciones laborales, junto con su hoja de vida.

Conocimientos: Demostrar por medio de certificaciones de una escuela de capacitación en vigilancia y seguridad privada haber adelantado y aprobado el curso de actualización ó rentrenamiento en vigilancia; los cursos de vigilancia requeridos deberán estar vigentes. Cada vigilante debe tener entrenamiento en el manejo de armas de fuego y curso de Competencias Laborales en las normas: Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa, Controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada y Prevenir incidentes de seguridad y vigilancia de acuerdo con la normativa técnica, expedida por el SENA.

Certificado de aptitud psico-física: El personal que prestará el servicio de vigilancia en la Contraloría General de la República debe contar con el certificado de aptitud psicofísica, de conformidad con la ley 1539 de 2012 y sus correspondientes decretos reglamentarios.

Las hojas de vida de los vigilantes serán aportadas por el contratista seleccionado, antes de la firma del acta de inicio.

Supervisor:

El proponente deberá aportar dentro de su propuesta el siguiente perfil del supervisor pertinente, dentro de la ejecución del contrato.

Estudios: Deberá ser profesional en áreas de la administración, acreditado mediante diploma y/o acta de grado.

Haber cursado posgrado en la modalidad de especialización en Administración de la Seguridad, mediante diploma y/o acta de grado.

Contar con Resolución de Consultor vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Certificar mínimo curso de reentrenamiento en supervisión y tener especialización en supervisión con entidades oficiales, acreditado por una Escuela o Instituto de Capacitación en vigilancia y Seguridad Privada, debidamente autorizada por la Supervigilancia.

Curso de Competencias Laborales en las normas: Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa, Controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada y Prevenir incidentes de seguridad y vigilancia de acuerdo con la normativa técnica, expedida por el SENA.

Experiencia: Tener experiencia laboral como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a cinco (5) años, acreditada mediante certificación expedida por el representante legal de las empresas donde hubiera trabajado y vinculación mínima con el proponente de 05 años, acreditados con planillas de seguridad social.

No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios.

Credencial vigente como supervisor expedida por el proponente, con su respectiva acreditación ante la SUPERVIGILANCIA.

Nota: Los soportes de cumplimiento de los requisitos incluidos en la oferta, deben corresponder al personal que el oferente asignaría para la prestación del servicio en caso de ser adjudicado el presente proceso de contratación.

El oferente al ser contratado, debe garantizar disponibilidad permanente del Supervisor en la Ciudad donde se contrata la prestación de servicio. Ante un requerimiento en la fase de ejecución, la no presentación inmediata del Supervisor en la ciudad donde se contrata la prestación del servicio, dará lugar a una causal de incumplimiento del contrato.

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

El proponente deberá acreditar dentro de su oferta un profesional en SG- SST, el cual será responsable de: diseñar, implementar, administrar, coordinar y ejecutar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo del proponente y su enlace con la Entidad.

Estudios: Deberá ser profesional en áreas de la salud o psicología, acreditado mediante diploma y/o acta de grado.

Haber cursado especialización en salud ocupacional, acreditado mediante diploma y/o acta de grado. Acreditar una experiencia profesional mínima de 10 años.

Formación en Gestión del Talento Humano: Acreditación de título de posgrado a nivel de Especialización en Gerencia de Recursos Humanos o áreas afines a la gestión humana, mediante la presentación del correspondiente diploma o acta de grado.

Formación Avanzada en Salud Mental: formación a nivel de Maestría en Psicología Clínica, acreditada con diploma o acta de grado. Este perfil busca fortalecer la gestión de riesgos psicosociales inherentes a la labor de vigilancia.

Contar con Licencia de Salud Ocupacional vigente.

Idoneidad Técnica Especializada: el profesional deberá contar con la Resolución de Consultor vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Experiencia: Deberá contar con una experiencia mínima de diez (10) años como profesional y líder en seguridad y salud en el trabajo, Vinculación laboral del profesional con el proponente por un periodo mínimo de cinco (05) años, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre. Para su acreditación, se deberán adjuntar las planillas de autoliquidación de aportes a seguridad social.

En el evento de presentarse el cambio del personal ofrecido, el contratista debe garantizar que su reemplazo cumple con las condiciones ofrecidas y sometidas a evaluación. La disminución de las especificaciones técnicas, relacionadas con la formación y la experiencia del personal ofrecido, dará lugar a una causal de incumplimiento del contrato.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

La Gerencia Departamental Colegiada de Vichada de la Contraloría General de la República, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades. La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, el resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presente como anexo a los Estudios y Documentos Previos, donde se presentan los análisis respectivos de los riesgos que se enuncian en el documento anexo denominado "Tabla de Riesgo".

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta las características del objeto del contrato y en virtud de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la sección 3 GARANTIAS del Decreto 1082 de 2015, no obstante que el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que para los procesos de mínima cuantía la entidad contratante es libre de exigir o no la constitución y presentación de garantías; la Gerencia Departamental Colegiada de Vichada, con el objetivo de reducir la exposición en el proceso de contratación frente a los distintos riesgos que se pueden presentar, los cuales han sido identificados y clasificados con fundamento en la probabilidad de ocurrencia e impacto del evento, y con base en el estándar establecido en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, el oferente deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta una garantía de cumplimiento de las obligaciones que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor de la Contraloría General de la República, NIT 899.999.067-2, expedida por una compañía de seguros autorizada, que contemple los siguientes amparos:

- a) Cumplimiento del contrato por el 20 % del valor total, con vigencia igual al término de ejecución, sus adiciones si se presenta y cuatro meses más.
- b) Calidad del servicio por el 10% del valor total, con vigencia igual al término de ejecución, sus adiciones si se presenta y cuatro meses más.
- c) Pago de salarios y prestaciones sociales oportunas, por el 5 % del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y seis meses más.
- d) Responsabilidad Civil Extracontractual por el 10 % del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y seis meses más.

Será responsabilidad total y absoluta del contratista cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el contratista responderá solidariamente ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

NOTA: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, "De los Acuerdos y Tratados Internacionales en materia de contratación pública", este proceso de selección se encuentra excluido de aplicabilidad de las normas sobre Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado de Colombia

| ESTADO | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION IGUAL SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO |
|------------------|--------|--------------------------|---|--|----------------------------------|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI | NO | NO | NO |
| | MEXICO | NO | - | - | - |
| | PERU | SI | NO | NO | NO |
| CANADÁ | | NO | - | - | - |
| CHILE | | SI | NO | NO | NO |
| COREA | | NO | - | - | - |
| COSTA RICA | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | NO | - | - |

| | | | | | |
|------------------------|----------------|----|----|----|----|
| MEXICO | | NO | - | - | - |
| ISRAEL | | SI | - | - | - |
| TRIANGULO DEL NORTE | EL SALVADOR | SI | SI | NO | SI |
| | GUATEMALA | SI | SI | NO | SI |
| | HONDURAS | NO | - | - | - |
| UNION EUROPEA | | SI | NO | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | | SI | SI | NO | NO |

Cordial saludo,



NUBIA INES ALONSO CARDENAS
Gerente Departamental Colegiada Vichada

Revisó:

Yelitza Yuribeth Brito Pinto – PU G01 – Grupo Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Asthin Katherine Bravo Aguilar -PE/Despacho.

Anexos: Estudio del Sector – Ficha Condiciones Técnicas, Matriz de Riesgos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ANEXO MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | A Quien se le Asigna | Tratamientos/ Controles a ser implementados | Impacto Después del Tratamiento | | | | Afecta el equilibrio económico del contrato | persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|-----|------------|---------|-----------|-------------|---|---|--------------|---------|-----------------------|-------------|----------------------|--|---------------------------------|---------|-----------------------|--------------|---|--|--|--|---|--------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | Como se realiza el monitoreo | prioridad |
| 5 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | RETRAZO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS | NO CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES ESTIPULADOS | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA | SEGUIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE TRABAJO ESTRUCTURADO EN EL INICIO DEL CONTRATO | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | SUPERVISOR | ENERO/ 2026 | ABRIL/ 2026 | DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN EL PLAN DE SUPERVISIÓN | CUANDO SE REQUIERA |
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | MALA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | 2 | 2 | 2 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA | SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON UNA AMPPLIA EXPERIENCIA E IDONEIDAD | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | SI | CONTRATANTE | ENERO/ 2026 | ABRIL/ 2026 | VERIFICAR CALIDADES DEL BIEN | CUANDO SE REQUIERA |
| 3 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES | INADECUADA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL | 3 | 4 | 7 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | REALIZAR UNA BUENA ELECCION DEL CONTRATISTA MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE UNA ALTA CAPACIDAD FINANCIERA, TECNICA, JURIDICA Y LOGISTICA | 2 | 4 | 6 | RIESGO ALTO | NO | SUPERVISOR | ENERO/ 2026 | ABRIL/ 2026 | SEGUIMIENTO A LOS CRONOGRAMAS PRESENTADOS | CUANDO SE REQUIERA |
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | FALTA DE MEDIOS O LOGISTICA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL | ATRAZOS EN LA ENTREGA | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | ADQUISICION DE LA LOGISTICA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL | 2 | 3 | 5 | RIESGO MEDIO | NO | CONTRATANTE | ENERO/ 2026 | ABRIL/ 2026 | MEDIANTE REVISION DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS | CUANDO SE REQUIERA |
| 1 | ESPECIFICO | INTERNO | SELECCIÓN | REGULATORIO | INADECUADA ELECCION DEL CONTRATISTA | ELEMENTOS DE MALA CALIDAD O EN MAL FUNCIONAMIENTO | 2 | 4 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATANTE | VERIFICAR QUE LA ACTIVIDAD COMERCIAL SEA ACORDE CON EL OBJETO A CONTRATAR | 2 | 3 | 5 | RIESGO MEDIO | NO | CONTRATISTA | ENERO/ 2026 | ABRIL/ 2026 | MEDIANTE REVISION DE LA DOCUMENTACION Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES | CUANDO SE REQUIERA |

| 6 | | 7 | | 8 | | 9 | |
|--|--|--|---|--|------------|------------|------------|
| GENERAL | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO |
| EXTERNO | INTERNO | INTERNO | INTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| NATURAL | ECONOMICO | ECONOMICO | OPERATIVO | OPERATIVO | OPERATIVO | OPERATIVO | OPERATIVO |
| FENOMENOS GEOLOGICOS, FREATICOS, HIDROLOGICOS, CLIMATICOS, BIOLÓGICOS, PATOLÓGICOS, FORESTALES Y DEMAS EN LOS CUALES NO EXISTE INTERVENCIÓN HUMANA | ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS DE LAS ADECUACIONES | DESCONOCIMIENTO DEL ALCANCE Y CONDICIONES MINIMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL | FALTA DE CONOCIMIENTO Y/O CAPACITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA | NO PRESTACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS | | | |
| NO PERMITA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | MAYORES VALORES DE LOS PRESUPUESTADOS PARA LAS INTERVENCIONES | DEMORAS Y DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL | | TENER UN ESTUDIO DE MERCADO DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO | | | |
| 1 | 1 | | 2 | 3 | | | |
| 2 | 4 | | 2 | 4 | | | |
| 3 | 4 | | 4 | 7 | | | |
| RIESGO BAJO | RIESGO MEDIO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | | | |
| ENTIDAD CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | ENTIDAD | CONTRATISTA | | | |
| SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE COMITES, REALIZADOS POR EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA PARA LA PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR | REVISIÓN Y ESTUDIO POR PARTE DEL OFERENTE DE LOS ESTUDIOS DE MERCADO, ASI COMO LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y CANTIDADES DE OBRA DE CADA UNA DE ESTAS | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y REVISIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA PRESENTADAS | | SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON UNA AMPLIA EXPERIENCIA E IDONEIDAD | | | |
| 1 | 1 | | 1 | 2 | | | |
| 1 | 2 | | 1 | 4 | | | |
| 2 | 2 | | 2 | 6 | | | |
| RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | | | |
| 3 | 3 | | 3 | 3 | | | |
| SUPERVISOR Y CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | SUPERVISOR | CONTRATANTE | | | |
| DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO | DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO | DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO | | EN LA VERIFICACIÓN DE POLIZAS Y GARANTIAS | | | |
| HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO | CELEBRACIÓN DEL CONTRATO | HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO | | SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO | | | |
| DE CONFORMIDAD A LOS FENOMENOS QUE SE PRESENTEN | PERIODO DE OBSERVACIONES | DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN EL PLAN DE SUPERVISIÓN | | VERIFICAR CALIDADES DEL BIEN | | | |
| UNA VEZ EXISTA EL HECHO | EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | | CUANDO SE REQUIERA | | | |